# Contrato N° 24/2023 con Capital Humano S.R.L.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro en AA y T Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Capital Humano S.R.L, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 1712 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Marcos Alejandro Laguardia Zeida con Cédula de Identidad N° 2.009.613 denominados en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de test sicológicos para el MRE", plurianual**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**"Servicio de Test Psicológico para el Ministerio de Relaciones Exteriores"**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **426201.**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1065/2023

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | | | | CAPITAL HUMANO S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad de medida** | **Presentación** | **Precio unitario en Gs.** | **Precio total en Gs.** |
| 1 | 85121608-001 | Servicio de Evaluación de Personas | 1 | UNIDAD | EVENTO | 1.815.000 | 1.815.000 |
| 2 | 85121608-001 | Servicio de Evaluación de Personas - Test de Eysenk | 1 | UNIDAD | EVENTO | 200.000 | 200.000 |
| | | | | | | **Precio Unitario Total** | 2.015.000 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | G. 50.000.000 |
| *Monto máximo | G. 100.000.000 |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024.

Ministro A.R.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

**Se realizará en un plazo no mayor a 5(cinco) días hábiles, contados desde la recepción de la orden de servicio remitido por la convocante por FAX, CORREO ELECTRONICO O EN FORMA FISICA.**

***Ítem N° 1-Servicio de Evaluación de Personas, para la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López: En la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López, (14 de mayo y Humaitá)***

***Ítem N° 2- Servicio de Evaluación de Personas, para la Dirección de Recursos Humanos del MRE: la Dirección de Recursos Humanos (14 de mayo entre Palma y Estrella)***

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de noviembre del año 2023.

**Marcos Laguardia**
**Capital Humano S.R.L**

Capital Humano S.R.L.

**Ministro en A.A. y T. Martin Cubilla**
**Director General de Administración y Finanzas**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS